



Resolución Directoral

N° 00064-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 25 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 00068-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, el Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS** tiene por finalidad preparar a los postulantes para el examen de admisión de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la cual estará bajo las orientaciones que señale la Oficina Central de Admisión;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00188-2025-ENSFJMA/DG-SG resuelve encargar a partir del 28 de marzo del 2025 hasta nueva disposición al Magister Raúl Huaynate Flores el cargo Ad Honorem de Coordinador General de la

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0055653

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 459858



Oficina Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante los Informes N° 00011, 00012, 00013 y 00014-2026-ENSFJMA/DG-OCA, la Oficina Central de Admisión en atención a lo reportado por el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - PERIODO VERANO 2026 a través de los Informes N° 00008, 00009, 00010 y 00011-2026-ENSFJMA/DG-DA-CEPRE, respectivamente; informa sobre los estudiantes que obtuvieron beca por motivos económicos y reconocimiento académico (**tercio superior**), otorgando la conformidad a las solicitudes presentadas;

Que, con documento del Visto, la Directora General autoriza se expida el acto resolutivo de otorgamiento de becas a los estudiantes del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - PERIODO VERANO 2026** de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Secretaria General, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N.º 00230-2026-DRELM y Decreto Supremo N.º 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1° OTORGAR BECAS a los estudiantes del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - PERIODO VERANO 2026 DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**, según el siguiente detalle:

- AQUINO PORTALES, AIRAM MELYSSA.
- GONZÁLEZ POMA, MAX JOSHUA.
- TORRES DEL RIO, JOHSUE MARTIN JOHN.
- CALZADA OCHANTE, FREDDY OSWALDO.

Artículo 2° ENCARGAR a la Oficina Central de Admisión, al Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS PERIODO VERANO 2026 y a la Oficina de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral, conforme a sus competencias.

Artículo 3° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS

Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0055653

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **459858**

